

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4392 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá “nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que, mediante Resoluciones 4176 y 4177 de fecha 7 de diciembre de 2023, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a los siguientes funcionarios:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	DISFRUTE
1	3723991	RIVERA HERRERA EDILBERTO	I. E. SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	Celador Código 477 Grado 20	09/01/2024 Al 29/01/2024

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4392 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

2	8634120	ZAMBRANO PANTOJA WULFRAN FEDERICO	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	09/01/2024 AI 29/01/2024
3	8536027	SUAREZ PAEZ ERASMO	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	Celador Código 477 Grado 20	09/01/2024 AI 29/01/2024
4	22663541	GUZMAN MERCADO BELINDA ISABEL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	09/01/2024 AI 29/01/2024
5	72242504	SILVERA ALTAMIRANDA RAFAEL ANTONIO	I. E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	Celador Código 477 Grado 20	05/01/2024 AI 26/01/2024

Que, por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente los cargos anteriormente señalados.

Que, en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentran registradas las siguientes hojas de vida:

N.	CEDULA	REEMPLAZO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	TITULAR
1	8603316	ABIMAE ENRIQUE BARRIOS CERVANTES	I. E. SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	RIVERA HERRERA EDILBERTO
2	22665382	CELENA DE JESUS SARMIENTO OROZCO	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	ZAMBRANO PANTOJA WULFRAN FEDERICO
3	3741698	LEOVIGILDO JOSE OSORIO SANJUANELO	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	SUAREZ PAEZ ERASMO
4	1140892175	JUAN JOSE TORRES SUAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SABANAGRANDE	GUZMAN MERCADO BELINDA ISABEL
5	1043933361	EDDIE DE JESUS VILORIA PETANO	I. E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	SILVERA ALTAMIRANDA RAFAEL ANTONIO

Que, así mismo, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Talento Humano, ha certificado que debe ser garantizada la provisión por nombramiento provisional, atendiendo las normas especiales de carrera que regulan la materia, citadas anteriormente.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4392 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”

Que por los presupuestos facticos y de ley, se hace necesario que se realice la vinculación temporal de las personas relacionadas a continuación, en el cargo descrito, que se encuentran en vacancia temporal.

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular de manera temporal en el cargo de Celador, Código 477, Grado 20, en las fechas que se relacionan, a las siguientes personas:

N.	CEDULA	REEMPLAZO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	VINCULACION	TITULAR
1	8603316	ABIMAEI ENRIQUE BARRIOS CERVANTES	I. E. SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	09/01/2024 Al 29/01/2024	RIVERA HERRERA EDILBERTO
2	22665382	CELENA DE JESUS SARMIENTO OROZCO	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	09/01/2024 Al 29/01/2024	ZAMBRANO PANTOJA WULFRAN FEDERICO
3	3741698	LEOVIGILDO JOSE OSORIO SANJUANELO	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	09/01/2024 Al 29/01/2024	SUAREZ PAEZ ERASMO
4	1140892175	JUAN JOSE TORRES SUAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SABANAGRANDE	09/01/2024 Al 29/01/2024	GUZMAN MERCADO BELINDA ISABEL
5	1043933361	EDDIE DE JESUS VILORIA PETANO	I. E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	05/01/2024 Al 26/01/2024	SILVERA ALTAMIRANDA RAFAEL ANTONIO

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad de los funcionarios en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4392 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISOR: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORÓ: Edwin Gutiérrez García - Técnico Operativo